

ANEXO N° 2

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



FECHA: Lima, 07 de octubre 2025	
Unidad de Organización	Dirección General para Asuntos Económicos
Código Tarea / Actividad Operativa	AOI00004500793 GARANTIZAR PERMANENTEMENTE LA COORDINACIÓN PARA INCLUIR AL PERÚ EN LA OCDE.
Meta Presupuestaria	273
Objeto de la contratación	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DOMINIO PARA EL PORTAL WEB PERU -OCDE – PERUENLAOCDE.PE PARA LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN MULTISECTORIAL PERÚ-OCDE DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

I. MARCO LEGAL

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, en adelante el Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

II. INCLUSIÓN EN EL CMN

- El presente requerimiento se encuentra programado en el Cuadro Multianual de Necesidades – CMN

III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

El servicio por contratar permitirá contar con un dominio institucional, el cual será utilizado como herramienta para la adopción y difusión de políticas públicas orientadas a mejorar la prosperidad, la equidad, las oportunidades y el bienestar de los ciudadanos peruanos. Asimismo, contribuirá a fortalecer las instituciones y la gobernanza pública, favoreciendo un desarrollo inclusivo y sostenible.

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**Objetivo General**

El objetivo de la presente contratación es disponer del servicio de dominio institucional, el cual será utilizado como herramienta de apoyo en el diseño, gestión y promoción de políticas públicas orientadas a favorecer el bienestar económico y social de los ciudadanos.

Objetivos Específicos:

- Impulsar el crecimiento económico sostenible
- Fortalecer el comercio y la inversión internacionales
- Promover el empleo de calidad y la inclusión social
- Asegurar la estabilidad financiera y fiscal
- Fomentar la sostenibilidad ambiental y la transición verde
- Reforzar la gobernanza y las instituciones públicas
- Apoyar el desarrollo global y la cooperación internacional.





JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Justificación de la contratación del dominio y certificados digitales

La contratación del servicio de un dominio institucional se justifica principalmente por razones de identidad, seguridad y gestión digital. Entre los motivos más relevantes destacan:

- **Identidad institucional o corporativa:** Permite al Ministerio contar con una presencia digital única y oficial, reforzando su imagen ante la ciudadanía y la comunidad internacional.
- **Seguridad y confianza:** Un dominio propio reduce riesgos de suplantación de identidad digital (phishing) y garantiza que la comunicación provenga de fuentes oficiales.
- **Soporte a los servicios digitales:** El dominio constituye la base para el funcionamiento de portales institucionales, intranet, sistemas core y demás servicios electrónicos.
- **Cumplimiento normativo y continuidad operativa:** Facilita la alineación con lineamientos nacionales e internacionales en materia de gobierno digital y seguridad de la información.
- **Proyección y accesibilidad:** Fortalece la visibilidad institucional en el entorno digital, asegurando acceso confiable y oportuno a los servicios por parte de la ciudadanía.

VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

6.1. Descripción general

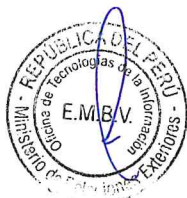
Los servicios solicitados son los siguientes:

N°	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida
1	Contratación del Servicio de Dominio para el Portal WEB PERU -OCDE (OCDE) – peruenlaocde.pe	1	Servicio

A. El detalle del servicio de dominio

El contratista debe ejecutar las siguientes prestaciones

- El Contratista tendrá un plazo máximo de diez (10) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio para activar el nombre del dominio.
- Crear el siguiente Dominio Web: peruenlaocde.pe
- El periodo de vigencia del nombre del dominio deberá ser de tres (03) años, contabilizados, desde la activación correspondiente.
- El contratista se encargará de publicar en la consola de administración del dominio adquirido, la titularidad del dominio a nombre del Ministerio de Relaciones Exteriores, así como entregar al MRE sus respectivas credenciales de acceso
- La activación del periodo contratado se realizará vía web y/o mediante confirmación por correo electrónico.
- Asimismo, el contratista deberá dotar de un (1) Certificado digital SSL/TLS aplicable al dominio web que deba tener las siguientes características:
 - Certificado Digital SSL/TLS.
 - Soporta: TLS 1.2, 2.0, y en su última versión.
 - Validez: 03 años
 - Estándar X.509 v3.
 - Debe incluir certificación de dominio e identidad de la organización.
 - Algoritmo de Cifrado mínimo SHA256.
 - Nivel de Cifrado: 256 bits como mínimo.





- Extended Validation (EV): Sí - Barra de direcciones verde u otro método de comprobación.
- Debe incluir sello de confianza online del proveedor.
- Soporte de OCSP (online certificate Status protocol) y CRL.
- Debe incluir criptografía de curva elíptica (ECC).
- Soporte IDN (Internacional Domain names).
- Remisiones gratuitas ilimitadas todo el tiempo contratado.
- Compatibilidad con el 99.9% de navegadores (IE, Mozilla, Chrome, Opera, etc).

Como parte de la prestación, el contratista deberá brindar Soporte técnico: Ante cualquier incidencia o fallo relacionado con el certificado digital y Dominio, el soporte técnico será proporcionado directamente por el proveedor adjudicado, en su condición de vendedor autorizado. El contratista deberá garantizar la atención oportuna y eficiente de consultas, incidencias y requerimientos vinculados con la correcta operación, gestión y uso del certificado.

El soporte técnico se mantendrá vigente durante los tres (03) años de validez del certificado provisto asegurando la continuidad de la atención y el adecuado funcionamiento del servicio durante todo el periodo de utilización.

6.2. Requisitos según leyes, reglamentos, normas metroológicas y normas técnicas de naturaleza obligatoria vinculadas al objeto de la contratación.
No Aplica.

6.3. Impacto ambiental.
No Aplica.

6.4. Condición de operación.
No Aplica.

6.5. Transporte.
No Aplica.

6.6. Seguros.
No Aplica.

6.7. Garantía comercial.
No Aplica.

6.8. Prestaciones accesorias a la prestación principal.

VII. CRONOGRAMA DEL SERVICIO

ETAPA	PLAZO
Activación del servicio	El Contratista tendrá un plazo máximo de diez (10) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio para activar el nombre del dominio para los servicios requeridos.
Presentación del Entregable	Cinco (5) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de ejecutado el servicio.

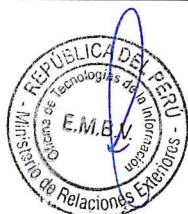


VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

8.1. Del proveedor

Requisitos

- El proveedor debe contar con el Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido (**)
- Debe contar con Registro Nacional de Proveedores vigente - Servicios, salvo en aquellas contrataciones cuyo monto sea igual o menor a una (1) UIT (***)





- El proveedor no debe tener impedimento para contratar con el Estado.
- **Experiencia del proveedor:** El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 4,000.00 (cuatro mil y 00/100 Soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, en los últimos cinco (05) años anteriores a la fecha de la presentación de cotizaciones que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de dominio y alojamiento para página web y/o website

Acreditación:

- El RUC y RNP se deberá acreditarse con copia simple.
- Deberá presentar una declaración jurada de no estar impedido para contratar con el Estado.
- La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

La documentación que acredite el cumplimiento del perfil del proveedor será presentada junto a cotización.

IX. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

9.1. Confidencialidad

El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

9.2. Anticorrupción y antisoborno

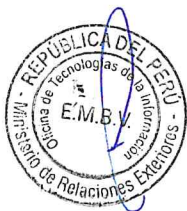
EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.



¹ El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

² Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.





Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

9.3. Conflicto de intereses (Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

9.4. Propiedad intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución de la prestación o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución de la prestación.

9.5. Recursos y facilidades a ser provistas por la entidad

La entidad, proveerá los accesos al Centro de Datos, así como los planos a escala de las instalaciones, las mismas que deberán de devolverse al final del servicio.

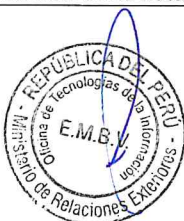
9.6. Responsabilidad por defectos o vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

9.7. Gestión de riesgos las partes

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.





- 9.8. **Otras obligaciones de la Entidad**
No aplica
- 9.9. **Otras condiciones para la contratación**
No aplica
- 9.10. **Medidas de control durante la ejecución contractual**
No aplica
- 9.11. **Modalidad de pago**
A suma alzada

X. GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO

No hay adelantos

XI. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

11.1. **Lugar de prestación del servicio:** La activación se realizará vía Online

11.2. **Plazo de prestación del servicio:**

11.2.1 **Dominio y Certificado Digital.**

De la activación

El Contratista tendrá un plazo máximo de diez (10) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio para activar el nombre del dominio para los servicios requeridos.

Con respecto a la fecha de emisión del certificado se coordinará con el área usuaria respectivamente.

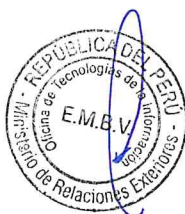
De la ejecución

El nombre del dominio indicado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú deberá ser por un periodo de treinta y seis (36) meses, contabilizados desde la activación correspondiente.

Con respecto al certificado digital tendrá un periodo de treinta y seis (36) meses, contabilizados desde la activación correspondiente.

XII. ENTREGABLE

El CONTRATISTA deberá de presentar al finalizar el servicio un informe, considerando lo siguiente:





Entregable	Detalle del entregable y plazo de presentación	Plazo
Informe Técnico de Ejecución del Servicio	<p>El informe deberá contener:</p> <ul style="list-style-type: none">• El Contratista presentará evidencia de que en la consola de administración del dominio se encuentra la titularidad a nombre del Ministerio de Relaciones Exteriores.• La activación del periodo contratado se realizará vía online.• El Contratista deberá detallar lo siguiente:<ul style="list-style-type: none">- Detalles del certificado SSL: características, fecha de vigencia, entidad certificadora, titularidad del certificado, entre otros. Deberá indicar las credenciales para poder acceder a la plataforma donde se generó el certificado digital para poder configurarla las remisiones que necesita hacer la entidad	<p>El contratista deberá presentar el entregable del servicio, vía Mesa de Partes del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el plazo de cinco (5) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de ejecutado el servicio.</p>

NOTA IMPORTANTE:

El acceso a Mesa de Partes de la Entidad es en la siguiente dirección: <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623> la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana o Mesa de Partes de forma presencial en la dirección: Jr. Lampa 545, Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

Respecto a la mesa de partes digital; Se debe precisar que los documentos presentados entre las 00:00 horas y las 16:30 horas de un día hábil, se considerará presentados en el mismo día hábil. La presentación fuera del horario antes señalado se considerará presentados en el día y hora hábil siguiente. El entregable deberá ser dirigido a la Oficina de Tecnologías de la Información.

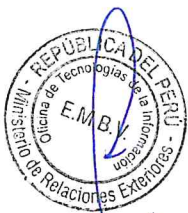
La presentación fuera del horario antes señalado se considerará presentados en el día y hora hábil siguiente.

XIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial Perú – OCDE, previo visto bueno de la Oficina de Tecnologías de la Información en calidad de área técnica según informe de la Unidad de Redes e Infraestructura, en el plazo máximo en un plazo máximo de 07 días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable³ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las

³ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.





correcciones pertinentes, conforme a lo señalado en el numeral 144.4. del Reglamento, u optar con resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso se otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XIV. FORMULA DE REAJUSTE

No Aplica

XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en un pago único luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

Le Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

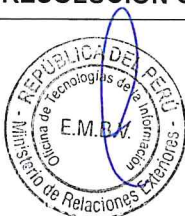
Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial Perú – OCDE

- Documento del funcionario responsable por la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial Perú – OCDE emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, previo visto bueno de la Oficina de Tecnologías de la Información en calidad de área técnica según informe de la Unidad de Redes e Infraestructura.
- Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- Entregable solicitado en el numeral XII, de los Términos de Referencia.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante en la Mesa de Partes de la Entidad a la siguiente dirección: <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623> la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana o Mesa de Partes de forma presencial en la dirección: Jr. Lampa 545, Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

Respecto a la mesa de partes digital; Se debe precisar que los documentos presentados entre las 00:00 horas y las 16:30 horas de un día hábil, se considerará presentados en el mismo día hábil. La presentación fuera del horario antes señalado se considerará presentados en el día y hora hábil siguiente. Los entregables deberán ser dirigidos a la Oficina de Tecnologías de la Información.

XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL





Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b)⁴ del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- d) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- e) Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

XVIII. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

18.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

18.1.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

- Donde F tiene los siguientes valores:

Para servicios: F = 0.40

- Para consultorías de obras:

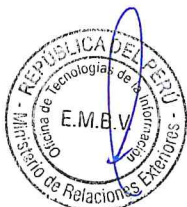
a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.



⁴ b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.





El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

18.2 Otras penalidades

Para el caso de otras penalidades, se puede utilizar el siguiente texto:

OTRAS PENALIDADES:

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	El Contratista no presente el entregable del servicio dentro de los plazos establecidos en el numeral XII.	0.5 UIT por cada día de retraso	Informe del área usuaria

(Firma digital o manuscrita)

ÁREA USUARIA

Jorge Félix Rubio Correa
Embajador
Director General para Asuntos Económicos

